

ACTA N° 16/2005 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 21 de Septiembre de 2005, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y del Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

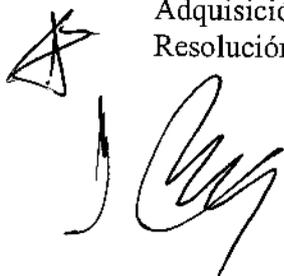
Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 247/05 – Contratación del servicio de limpieza para la sede del ORSNA Período 2005-2006. Llamado a Licitación Privada – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 166/05 – Solicitud de realización de “Posgrado Universitario de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial” requerida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el marco del Procedimiento aprobado por Resolución ORSNA N° 98/04 – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 325/00 – Propuesta de modificación de parte del articulado del “Pliego de Bases y Condiciones Generales” a ser aplicado en las contrataciones que se dispongan para la realización de obras públicas, aprobado por Resolución ORSNA N° 144/00 – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 154/05 – Modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2005 – Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/05 – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 300/05 – Asistencia al Segundo Coloquio Regional del Transporte Aéreo CLA/IATA/AITAL/ACI-LAC a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia desde el 20 a 22 de septiembre de 2005 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 247/05, en el que se propicia el llamado a Licitación Privada para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en \$ 180.000.- IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, los cuales conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y



Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00 integran la documentación licitatoria.

El área técnica informó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 128/05) toma intervención, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los Pliegos confeccionados a dichos efectos.

Luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Aprobar el Llamado a Licitación Privada, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término por un monto estimado en la suma de \$ 180.000, IVA incluido.
- 2- Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, que como Anexo I se incorporan a la presente acta, los que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integran la documentación licitatoria.
- 3- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la contratación referida.
- 4- Disponer que el gasto que demande la presente contratación será imputado al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 para el año 2005.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2 - Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 166/05, en el cual tramita la solicitud de autorización efectuada por la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) para que los Dres. Fernando BRAVO, Pedro BILLOROU y José Luis CAVAGNARO realicen la Carrera de Posgrado Universitario de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial, dictada en el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE), con cargo al presupuesto del ORSNA.

Cabe señalar que la duración de dicha carrera es de 2 años, teniendo un costo anual de \$ 1500, debiendo abonarse una matrícula anual de \$ 150 y 9 cuotas de \$ 150.

El INDAE, a solicitud del ORSNA, otorgó 2 becas con un 25 % de descuento para la realización del referido curso, siendo propuestos para recibir el beneficio los Dres. BRAVO y BILLOROU (Providencia GAJ N° 317/05).

Cabe señalar que los Dres. Fernando BRAVO, Pedro BILLOROU y José Luis CAVAGNARO se encuentran cursando dicha carrera, habiendo el Dr. BILLOROU abonado el importe correspondiente a la matrícula del primer año del curso, y las cuotas de los meses de abril y mayo de 2005, y el Dr. BRAVO la matrícula y la cuota del mes de mayo de 2005.

La GAP (Providencia GAP N° 442/05) informó que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen 80/05) señaló, a favor de la concurrencia de los referidos profesionales a la Carrera de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial dictada por el INDAE, que la materia objeto del mencionado curso resulta de particular relevancia para el desenvolvimiento de las tareas que desarrolla esa Gerencia.

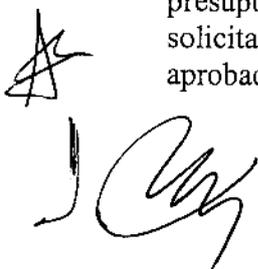
Asimismo, el Servicio Jurídico manifestó que se han cumplido con las etapas establecidas en el "Procedimiento para la Tramitación y Realización de Actividades de Capacitación del Personal del ORSNA", aprobado por Resolución ORSNA N° 98/04.

Los Directores, luego de analizar el pedido efectuado por la GAJ, consideran que, dada la especificidad de la Carrera de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial dictada por el INDAE, no se justifica en la actualidad su realización por parte del Dr. CAVAGNARO, toda vez que el referido profesional dejó de prestar servicios en la GAJ.

Por otra parte, los Directores señalan que el trámite impulsado por la GAJ y la GAP no se realizó con anticipación suficiente a fin de que el Directorio pudiera pronunciarse antes del comienzo del Curso. Asimismo, manifiestan que este caso no podrá invocarse como antecedente y que en el futuro sólo serán consideradas las solicitudes de Cursos – con cargo al presupuesto del Organismo – que se sometan a decisión del Directorio antes de su iniciación y previo a efectuarse erogaciones que pretendan ser reintegradas por el ORSNA.

El Directorio del ORSNA, luego de un debate en forma unánime RESUELVE:

- 1- Autorizar a los Dres. Fernando BRAVO y Pedro BILLOROU a realizar durante el transcurso del año 2005 el primer año de la Carrera de Posgrado Universitario de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial dictada en el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE), con cargo al presupuesto del ORSNA, ascendiendo los montos de cada uno de ellos a la suma de \$ 1.162,50.
- 2- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) a abonar al Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE) las cuotas que no hubiesen sido abonadas por los Dres. BRAVO y BILLOROU de los cursos autorizados en el punto 1.
- 3- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) a abonar al Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE) las cuotas adeudadas correspondientes al curso autorizado en el punto 1 en un único pago, debiendo abonarse el resto del importe en forma mensual, de acuerdo a las cuotas establecidas por el referido instituto.
- 4- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) a reintegrar a los Dres. BILLOROU y BRAVO el importe correspondiente a la matrícula del curso autorizado en el punto 1, así como el correspondiente a las cuotas de los meses de mayo de 2005, correspondiendo, asimismo reintegrar al Dr. BILLOROU el importe correspondiente a la cuota del mes de abril de 2005.
- 5- Determinar que a los fines de cursar el segundo año de la Carrera de Posgrado Universitario de Especialización en Derecho Aeronáutico y Espacial dictada en el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE) con cargo al presupuesto del ORSNA, los Dres. Fernando BRAVO, Pedro BILLOROU deberán solicitar la respectiva autorización al Directorio, en el marco del procedimiento aprobado por Resolución ORSNA N° 98/04.



- 6- La autorización conferida en el punto 1 y consecuentemente el pago del referido posgrado caducará indefectiblemente en el caso de extinguirse la relación contractual que une a los Dres. Fernando BRAVO y Pedro BILLOROU con el ORSNA, por cualquier motivo y a instancia de cualquiera de las partes.
- 7- Rechazar la solicitud efectuada por la GAJ tendiente a que el Dr. CAVAGNARO realice el curso de posgrado en cuestión con cargo al presupuesto del ORSNA, toda vez que el mismo dejó de prestar servicios en dicha Gerencia.
- 8- El gasto que demanda la realización del referido curso será imputado a la partida 3.4.5 correspondiente al Ejercicio del año 2005.
- 9- Instruir a la USG a comunicar a la GAP, como responsable de la correcta aplicación del "Procedimiento para la Tramitación y Realización de Actividades de Capacitación del Personal del ORSNA", aprobado por Resolución ORSNA N° 98/04, que deberá informar a las distintas Gerencias del Organismo que en el futuro sólo serán consideradas las solicitudes de Cursos – con cargo al presupuesto del Organismo – que se sometan a decisión del Directorio antes de su iniciación y previo a efectuarse erogaciones que pretendan ser reintegradas por el ORSNA.
- 10- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo correspondiente.

Punto 3 - Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 325/00, en el cual tramita actualmente la propuesta efectuada por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) para modificar una serie de cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), aprobado por Resolución ORSNA N° 144/00, para la realización de obras en los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

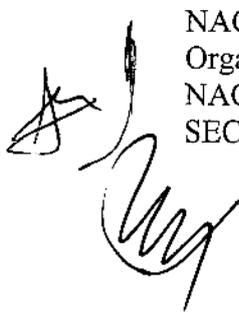
Analizadas las modificaciones propuestas, los Sres. Directores resuelven posponer el tratamiento del expediente para una próxima reunión.

Punto 4 – Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 154/05, en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) propicia una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas del Inciso 3 – (Servicios No Personales) del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios a los objetivos organizacionales actuales.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/05 por la que se distribuyó el crédito en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución del Presupuesto de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL vigente para el ejercicio 2005, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE



PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo II se incorpora a la presente.

2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes.

Punto 5 - Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 292/05, por el que tramita la solicitud del Lic. Juan Pablo PICASSO y del Dr. Fernando BRAVO, para asistir al "Segundo Coloquio Regional del Transporte Aéreo CLA/IATA/ACI-LAC" y "Seminario para facilitadores del Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo", a realizarse en la Ciudad de CARTAGENA DE INDIAS, de la REPUBLICA DE COLOMBIA, entre los días 20 al 22 de septiembre de 2005.

Dado el temario a desarrollarse en la referida reunión, resulta de interés e importancia la concurrencia de representantes del ORSNA al mismo.

Por NOTA ORSNA N° 797/05 se puso en conocimiento de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la autorización otorgada a los profesionales citados para asistir al Coloquio.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda la realización del mismo.

El Decreto N° 280/95 establece que la autoridad máxima de los organismos descentralizados, serán los responsables para autorizar el traslado al exterior del personal de su dependencia.

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 158/05) concluyó que es atribución exclusiva de este Cuerpo Colegiado considerar la aprobación de la solicitud requerida de acuerdo a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que deba valorar.

Cabe señalar que si bien el Coloquio y el Seminario finalizan el 22 de septiembre de 2005, la falta de disponibilidad de pasajes aéreos para esa fecha determina que los agentes comisionados regresen al país el día 25 de septiembre de 2005.

Toda vez que los agentes comisionados debían viajar el día 18 de septiembre de 2005, por Resolución ORSNA N° 78 de fecha 16 de septiembre del corriente año, el Señor Presidente del Directorio del ORSNA autorizó el viaje en cuestión y la correspondiente erogación del gasto.

Oído lo expuesto y luego de un debate los Directores del ORSNA en forma unánime RESUELVEN:

- 1- Ratificar la autorización otorgada por el Señor Presidente del Directorio del ORSNA al Lic. Juan Pablo PICASSO, D.N.I. N° 23.222.831 y al Dr. Fernando BRAVO, D.N.I. N° 25.156.336, a participar del "Segundo Coloquio Regional del Transporte Aéreo CLA/IATA/ACI-LAC" y "Seminario para facilitadores del Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo", a realizarse en la Ciudad de CARTAGENA DE INDIAS, de la REPUBLICA DE COLOMBIA, entre los días 20 al 22 de septiembre de 2005, plasmada en la Resolución ORSNA N° 78/05.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

